



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Cruels, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

RESOLUCIÓN N° 3/2025

RECOMENDACIÓN N° 2/2025

Ushuaia, 27 de Junio de 2025.-

Recomendación del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes ("Comité Provincial") sobre la necesidad de mejorar sustancialmente el acceso a la Salud de las personas privadas de libertad en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, AelAS.

VISTO:

Lo dispuesto en los arts. 1º, 6º inc. d), 8º y 9º de la Ley provincial 857, y las competencias y funciones del Mecanismo Local y la normativa nacional vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Comité tiene la responsabilidad de monitorear las condiciones de privación de la libertad en las unidades de detención de la Provincia.

Que durante las últimas visitas realizadas a la Unidad N°1 de Río Grande se pudieron detectar deficiencias en cuanto a cuestiones de habitabilidad y estado general de las instalaciones, lo que pudiera agravar las condiciones de las personas allí alojadas en caso de continuar en el estado en que se encuentran.

Que resulta necesario tomar medidas para mejorar las condiciones de detención y garantizar los derechos de las personas privadas de la libertad.

Que en virtud de las dos (2) visitas realizadas por integrantes del Comité Provincial de Prevención de la Tortura se confeccionaron informes específicos de visita donde quedaron en evidencia situaciones edilicias particulares de los distintos lugares de alojamiento donde se encuentran personas privadas de la libertad a cargo del Servicio Penitenciario Provincial.

Que las visitas fueron llevadas a cabo, por un lado, en fecha 20 de marzo a la **Unidad de Detención N° 1, el Anexo I y Anexo II** de la ciudad de Río Grande y luego con fecha 9 de mayo en

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántica Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

particular en el Ala "B" del Anexo II con el objeto de relevar condiciones materiales y de acceso a derechos de las personas privadas de la libertad allí alojadas.

Que en la Unidad N° 1 de Detención de la Ciudad de Río Grande se pudieron constatar varias deficiencias edilicias, como es el caso de las pérdidas de agua en los pisos superiores, lo cual tiene afectación directa en las camas y celdas de los internos alojados en pisos inferiores.

Que en esta misma visita se observaron los baños en estado deplorable, involucrando también inexistencia de griferías en algunos baños e incluso faltante de inodoros suficientes en relación con la cantidad de internos allí alojados.

Se pudo constatar la rotura en el techo del SUM del Pabellón B, del cual entra frío, cae agua cuando llueve y no ha sido reparado. Asimismo, se manifestó que sale olor nauseabundo por la ranura de las rejillas de los SUM de los pabellones A y B, solicitándose la posibilidad de limpiarlas y taparlas adecuadamente, por cuanto en ocasiones no se puede respirar del olor que sale por el lugar.

En otro orden, se pudo observar que las personas alojadas en el Pabellón C se encuentran sin ningún tipo de privacidad. Cabe destacar que, como ya lo ha expresado este órgano en anteriores oportunidades, el llamado "Pabellón C" no reúne las condiciones necesarias fundamentales para ser considerado como tal, las personas allí alojadas no tienen acceso a duchas ni a un espacio recreativo o SUM propio.

También, se notó que no hay una adecuada distribución de las personas alojadas en los distintos pabellones, observándose celdas sin uso en algunos y hacinamiento en otros. Asimismo, se aprecia una falta de distinción al momento del alojamiento de las personas que se encuentran condenadas de las procesadas, lo cual contraría todas las normas nacionales e internacionales en la materia y pone en riesgo a las personas detenidas en carácter de prisión preventiva.

Se constató y llamó especialmente la atención el estado en el que se encuentra la cocina, donde se observaron elementos para cocinar viejos, gastados y una dudosa limpieza acorde en el lugar. Así también una posible pérdida de gas de la cocina que puede poner en riesgo no solo a la población privada de la libertad sino a todo el personal que realiza funciones en el lugar.

Que durante la visita al Ala "B" del Anexo II de la ciudad de Río Grande, se ha podido observar una clara deficiencia en cuanto a la provisión alimentaria, debido a la ausencia de un espacio destinado a cocina propia. Los internos reciben viandas de forma diaria, muchas veces fría y sin posibilidades de cocinar o recalentar la comida.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelIAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA



Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la
Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas
Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857)

POR TODO ELLO,

EL COMITÉ DE EVALUACION DEL SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CONVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

RESUELVE:

Artículo 1º - RECOMENDAR al director del Servicio Penitenciario Provincial la redistribución adecuada de internos detenidos en prisión preventiva y quienes tienen condena firme, en atención a haber observado Pabellones con excesiva cantidad de internos, otros pabellones con aproximadamente 14 celdas vacías y la falta de distinción para el alojamiento de la situación de detención de cada uno, lo cual controvierte innecesariamente normas nacionales e internacionales en la materia.

Artículo 2º - RECOMENDAR la reparación del techo del Pabellón A y las rejillas de los SUM de los Pabellones A y B de la Unidad de Detención N° 1. Proveer en los baños y sanitarios de todos los pabellones de las griferías en lavamanos y duchas e inodoros en relación a la cantidad de internos, a fin de mejorar su calidad de vida y habitabilidad dentro de la Unidad.

Artículo 3º - RECOMENDAR la inmediata comprobación con personal idóneo de la posible pérdida de gas de la cocina de la Unidad, y la adquisición de elementos de cocina acorde y que permitan prevenir la proliferación de enfermedades.

Artículo 4º - RECOMENDAR la implementación de una cocina funcional en el Ala "B" del Anexo II para permitir a los internos preparar y calentar sus comidas. Involucrar a los internos en el proceso de planificación y diseño de la cocina para garantizar que se adapte a sus necesidades. En caso de que sea muy alejada la realidad de implementar una cocina, se **RECOMIENDA** gestionar la adquisición de un horno eléctrico o microondas.

Artículo 5º - Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 3/2025
RECOMENDACIÓN N° 2/2025

Osorio Elias

Jose Pinheiro

Leg. Pablo Gustavo VILLIGAS
Comisionado Titular
Comité contra la Tortura y otros Tratos o
Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes TDF

Dra. Manuela Palacios Murphy
Presidenta
Comité Contra La Tortura y Otros Tratos o
Penas Crueles Inhumanos y Degradantes TDF

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

San Martín 1431. Legislatura Provincial. Ushuaia, Tierra del Fuego, AelAS
C.P. 9410 Tel celular 02901-15642442

Leg. Raúl VON DER THUSEN
Comisionado Titular
Comité contra la Tortura y otros Tratos o
Penas Crueles, Inhumanos y Degradante TDF